*ANUNCIO de 30 de octubre de 2026 sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C) (especialmente grafito), denominado "Jola", n.º 10C10347-00 en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), e información pública del plan de restauración.* (2026081896)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por la empresa Extremadura Delicatessen, SL, con NIF B10306223, domiciliada en c/ Don Pedro Rodríguez, n.º 2, 1.º D, 10500-Valencia de Alcántara (Cáceres), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en especial grafito, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10C10347-00, "Jola", 18 cuadrículas mineras, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

| VÉRTICE | LONGITUD (Oeste) | LATITUD (Norte) |
|---|---|---|
| P.p. 1 | 7º 15' 00" | 39º 18' 20" |
| 2 | 7º 13' 20" | 39º 18' 20" |
| 3 | 7º 13' 20" | 39º 18' 00" |
| 4 | 7º 13' 00" | 39º 18' 00" |
| 5 | 7º 13' 00" | 39º 17' 00" |
| 6 | 7º 14' 00" | 39º 17' 00" |
| 7 | 7º 14' 00" | 39º 17' 20" |
| 8 | 7º 14' 20" | 39º 17' 20" |
| 9 | 7º 14' 20" | 39º 17' 40" |
| 10 | 7º 15' 00" | 39º 17' 40" |

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es ), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, presentando, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Se enviará edicto para su fijación al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de Investigación mencionado podrá ser examinado durante treinta días hábiles.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El proyecto y el plan de restauración correspondientes al permiso de investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida de Clara Campoamor, n.º 2, Edificio Múltiples, 3.ª planta, de Cáceres, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es ), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura, Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Tajo y Ayuntamiento afectado, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es ), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Cáceres, 30 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •